Sesión 41a.-

Día 25 de Setiembre de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día veinticinco del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jauregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

21.861 16/928. Proponer al propietario de la finca calle Lugones Nros. 3039/55, ocupada por la escuela n. 5 del Distrito 16°, las siguientes condiciones para la renovación del contrato de locación de dicha finca:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 340 m/n mensuales (igual al fijado en el contrato anterior).-

Obras: el propietario deberá realizar

por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que esta indica en la planilla de fs 10/11.- Dichas obras deberán realizarse en forma que no ocasionen molestia alguna al normal funcionamiento de la escuela.-

16.743 13°/929. Autorizar la locación de las casas calle Triunvirato Nros 3618 y 3634,- jurisdicción del Consejo Escolar 13°, de propiedad de don Luis Orlando, con destino a una escuela de nuevo tipo para varones y mujeres, que llevará el n° 18,- en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 250 m/n mensuales por la casa de la calle Triunvirato n° 3618, la que debe ser entregada de inmediato; $ 250 m/n mensuales por la casa contigua n° 3624 de la misma calle, la que debe entregarse el 1° de Octubre próximo. y por ambas casas, $ 600.- mensuales a partir del 1° de Febrero de 1930.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del período de las vacaciones próximas todas las indicadas en la planilla de fs 5/6 y plano de fs 7 de este expediente.-

22.674 I/929. Crear una escuela de adultos en el local escolar de la calle Tarabobo 1340, que llevará el N°. 5 del Consejo Escolar 12°.-

19.630 D/929. Pasar el presente expediente a la Comi_

sión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.353. 20/929. Disponer se recabe del Sr Enrique A. Molina, la autorización correspondiente de las autoridades eclesiásticas, para dictar clases de catecismo, en el local de la escuela n.º 1 del C. Escolar 20º, los días domingos de 10 a 11 horas, a los niños que previamente tengan el consentimiento de sus padres.-

6216 7/927. Aceptar la proposición que el propietario de la finca calle Darwin n.º 166, cuya locación se autoriza por resolución de fecha 7 de Agosto último, con destino a la instalación de una escuela de nuevo tipo, - formula en el sentido de transferir para el período de las vacaciones próximas, la ejecución de las obras de convenio; y hacer entrega de la propiedad, prévia la debida higienización, en breve término, mediante el alquiler de $ 160 mensuales que regirá hasta tanto realice aquellas obras, desde cuya fecha de terminación deberá abonársele el alquiler de $ 380, que establece el contrato de locación ya celebrado.-

22.675 I/929. Crear una escuela para adultos en el local de la calle General Urquiza 227, la que llevará el N.º 4 del Consejo Escolar 2º.-

24.774 7/928. 1º.- Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la casa de la calle Bogotá n.º 290, en que fun-

pq

ciona la escuela n. 15 del Consejo Escolar 7.º en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 600 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.-
Obras: el Consejo tomará a su cargo la ejecución de las obras de conservación, higiene y demás que a su exclusivo juicio requiera la finca durante la vigencia del contrato.-
2.º- La Dirección General de Arquitectura deberá formular una vez firmado el referido contrato, el proyecto de las obras más indispensables que corresponda realizar de inmediato y cuya adjudicación se hará mediante licitación privada.-

6727 O/929. 1.º- Aprobar la siguiente regulación de honorarios por trabajos del corriente año (mes de Marzo), practicada por la Oficina Judicial: al Apoderado en la Pampa, Doctor Marcos Molas $ 163.00 m/n; al Apoderado en el Chaco Don Fernando Miranda Galliano, $ 288.30 m/n.-
2.º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General vigente.

21.874 D/929. 1.º- Autorizar a que se alquile durante término aproximado de dos meses y de acuerdo con el presupuesto más bajo de los tres agregados, que cotiza el precio de $ 25 m/n por día (ocho horas), un camión para el servicio de los talleres de refacción de moblaje escolar de la Repartición.-

sol

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 40 del Presupuesto General Vigente.-

20.060 16/928. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el director de la escuela nº 2 del Consejo Escolar 16º.-

17.316. 16/929. Autorizar la locación de la casa calle Galván Nros. 3453/57, jurisdicción del Consejo Escolar 16º,- de propiedad de Don Virginio Lucchetti, con destino a una escuela de nuevo tipo, de mujeres, que llevará el Nº 19,- en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 200 m/n mensuales pagaderos desde la fecha de entrega de la finca y hasta el 1º de Marzo del año próximo, desde cuya fecha se abonarán $ 350 m/n mensuales.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del período de las vacaciones próximas todas las indicadas en la planilla de fs 8, 9 y plano de fs 10 de este expediente.-

4284 2/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.432 7/929. Mantener en todos sus términos la resolución de fecha 23 de Agosto último relativa a la locación de la casa calle Rivadavia nº 9879, con destino a la ins_

pp

talación de una escuela de nuevo tipo, - desestimando la solicitud que el propietario de dicho inmueble formula en el sentido de que se le asigne un mayor alquiler y se amplíe a la vez el término fijado para la duración del contrato.

22101 I/929. Autorizar la locación de la casa calle Blanco Encalada n° 4863, Jurisdicción del C. Escolar 16°, - de propiedad de don José Filippini, con destino a la escuela de nuevo tipo n° 20, creada por resolución de fecha 18 del actual, - en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 300 m/n mensuales pagadero desde la fecha de entrega de la finca y hasta el 1° de Febrero próximo, desde cuya fecha se abonará el de $ 400 m/n mensuales.-

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del período de las vacaciones próximas, todas las indicadas en la planilla de fs 3/4 vta y plano de fs 2 de este expediente.

6152 5/927 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.819 8/929. Autorizar a la dirección de la escuela n° 10 del C. Escolar 8° para realizar, el día 29 del corriente a las 17 horas, el festival cultural cuyo progra

pd

ma corre a fs 4.-

20.6.20 18/928 1º.- Autorizar la celebración de un contrato de locación por la casa que don Vicente J. Tazzo ofrece construir para la escuela nº 13 del Consejo Escolar 18º en la calle Juan Bautista Alberdi a la altura del 4700 (entre White y Homero) de acuerdo a los planos proyectados por la Dirección General de Arquitectura y planillas en las siguientes condiciones:

Alquiler: $850 m/n mensuales pagadero desde la fecha en que se haga entrega del edificio terminado satisfactoriamente, lo que deberá efectuarse dentro de los siete meses de firmado el contrato.-

Término: cinco años a contar de la fecha de la ocupación con opción a un año más por parte del H. Consejo.-

2º.- Autorizar a partir del fin del curso escolar corriente la supresión de la escuela auxiliar nº 13 del Consejo Escolar 18º que funciona en el local José Enrique Rodó nº 4327, cuyo contrato está vencido, debiendo los 102 alumnos inscriptos ser ubicados en la nueva escuela fiscal nº 29 del Consejo Escolar 18º donde existen 157 asientos vacantes.-

15.2.35 17/929 Autorizar la locación de la casa a construir en la calle Arregui entre las de Lope de Vega y Virgilio,- Jurisdicción del Consejo Escolar 17º, de

propiedad de Don Agustín Nebbia, con destino a una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 31 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 775 m/n mensuales pagadero a partir desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo de cinco meses contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, todas las obras de la construcción indicadas en la planilla de fs 8/9 y plano de fs 13 de este expediente.-

21.509 15/929. Autorizar a la dirección de la escuela n° 2 del C. E. 15°, para realizar dos excursiones con los alumnos de 5° y 6° grados a la ciudad de La Plata, debiendo darse a la Inspección Médica Escolar la intervención reglamentaria y ser dirigidas personalmente por la directora y vice-directora, cada una con el propio turno.-

23.159 I/929 Autorizar la contratación de un seguro contra riesgo de incendio para el edificio y moblaje del Instituto Bernasconi, por término de cinco años, y a base de los valores de $ 4.060.000.- para el edificio y $ 65.000 para el moblaje.-

22.960 C/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Doctor Felix J.

Liciaga:

Honorable Consejo:

El vasto campo de acción de la escuela primaria se ha visto ensanchado en la última década por diversas tendencias y por nuevas orientaciones, largo tiempo reclamadas por la evolución científica de la misma, adaptada a la naturaleza del niño, a sus necesidades y a su desarrollo.-

Esta evolución, lenta pero segura, exige una modificación paralela y correlativa del plan de estudios y de los programas que le sirven de base.-

Los programas que se hallan en uso en nuestras escuelas, y entre ellos los de la Capital, en vigencia a título de ensayo desde 1910, no responden a los principios fundamentales de la hora presente ni se ajustan a los conceptos pedagógicos modernos.-

La crítica certera ha formulado ya su juicio respecto a la escuela tildada de intelectualista, que vuelca su enseñanza en un terreno puramente teórico y memorista, por deficiencia de sus planes y programas.-

Las necesidades del momento actual requieren que el niño reciba en la escuela, no solamente su bagaje más o menos amplio de conocimientos, sino que al salir de las escuelas primarias lleve consigo un caudal de nociones prácticas y un conjunto apre-

ciable de aptitudes que le permitan desenvolverse con éxito en la vida.-

El programa así concebido debe estar desprovisto de la excesiva frondosidad que los caracteriza en la actualidad, haciéndoles perder gran parte de su valor y debe contener ideas fundamentales que, al correlacionar las materias afines entre sí, les imprima una orientación definida y práctica.-

Para provocar la verdadera evolución de nuestra escuela primaria se impone, pués, una revisión y reforma de los actuales planes y programas, a cuyo efecto propongo el siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1°.- Desígnase una Comisión integrada por el Sub-Inspector Técnico General de la Capital, dos Inspectores Técnicos, dos directores y tres maestros de la misma jurisdicción, para que se avoque al estudio y reforma de los planes y programas de las escuelas primarias de la Capital.-

Artículo 2°.- Desígnase una Comisión integrada por el Sub-Inspector Técnico General de Escuelas de Adultos de la Capital, dos Inspectores Técnicos, dos directores y tres maestros de la misma jurisdicción, para que se avoque al estudio y reforma de los planes y programas de las escuelas de adultos de la Capital.-

Artículo 3°.- Desígnase una Comisión integrada por el Sub-Inspector Técnico General de escuelas de la Ley 4874, dos

inspectores técnicos, dos directores y tres maestros de la misma jurisdicción, para que se avoque el estudio y reforma de los planes y programas de dichas escuelas (Ley 4874), procurando dar representación a las distintas zonas del país.-

Artículo 4°- Desígnase una Comisión integrada por el Sub-Inspector Técnico General de Escuelas de Territorios, dos Inspectores Técnicos, dos directores y tres maestros de la misma jurisdicción, para que se avoque el estudio y reforma de los planes y programas de las escuelas de territorios, procurando dar representación a las diversas regiones del país.-

Artículo 5°.- Dichas Comisiones, al realizar su estudio, tendrán en cuenta la función social de la escuela y las doctrinas pedagógicas modernas que regulan el trabajo del niño en consonancia con su naturaleza.-

Artículo 6°.- Para llenar ampliamente su cometido, dichas comisiones podrán solicitar datos, informes y la colaboración de miembros del personal directivo y docente de las escuelas, siempre que lo juzgue de beneficio para la mejor finalidad propuesta.-

Artículo 7°.- Las Comisiones designadas prepararán su plan de trabajo y, una vez realizada la tarea, presentarán un informe detallado al H. C. Nacional de Educación, a fin de que éste

se avoque el estudio de las reformas proyectadas.-

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1929.

Fdo. Félix J. Liceaga.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto, a estudio de la Comisión Didáctica integrada con el Sr Vocal Doctor Pedro Rueda.-

Sección Provincias.-

16.315 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.158 I/929 Adscribir a la Inspección General de Provincias a la Sra Luisa Delia Torres de Pont, actual directora de la escuela n° 158 de Corrientes.-

Sección Territorios.-

22.476 R/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16.564. L/926. 1°.- Acordar el subsidio de $ 1.000 m/n solicitado para atender los gastos de las obras de ampliación necesarias en el edificio de tipo regional construido por el vecindario para funcionamiento de la escuela n° 2 de Antofagasta de la Sierra (Gobernación de Los Andes), debiendo girárse dicha suma a la Inspección Seccional respectiva e imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.-

2°.- Disponer que por la oficina correspon-

diente se active en lo posible la preparación de los proyectos para la construcción de los edificios propios destinados a las escuelas Nros 1 de San Antonio de los Cobres y 3 de Susques (de la misma gobernación).-

18.387 R/929. Aprobar la suspensión impuesta por la Inspección Seccional de Río Negro, a partir del 26 de Junio último, a la maestra de la escuela nº 36 Sra Mercedes Paz de Piña por hallarse sometida a la Justicia Letrada del Territorio y reservar estas actuaciones en la Inspección General para ser agregadas oportunamente a sus antecedentes.-

6565 C/929. Acordar portero con salario mínimo a la escuela nº 58 de "Presidente de la Plaza (Chaco).-

Secciones Provincias y Territorios.-

23.160 P/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Capital.-

22.959 E/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente, Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui y el Señor Vocal Dr. Pedro Rueda.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1929.-

Honorable Consejo:

Con el propósito de preparar con toda anticipación la organización de las Colonias de Vacaciones para Niños Débiles y de aumentar el número de niños que se benefician con la estada a la orilla del mar, en la Llanura o en las Sierras, presentamos a la considera_

ción del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º.- Solicitar la cesión gratuita de los locales necesarios para el funcionamiento de las colonias de vacaciones en cualquier región del país que reuna condiciones para establecerlas, comprometiéndose el Consejo Nacional a devolverlos en perfectas condiciones de conservación e higiene.-

Artículo 2º.- Fijar tres turnos de alumnos para cada una de las colonias, cuyo número se determinará en relación con la capacidad de los locales que se obtengan, los cuales serán previamente inspeccionados por el Cuerpo Médico Escolar.-

Artículo 3º.- Disponer que el Cuerpo Médico Escolar, proceda de inmediato a seleccionar los alumnos que formarán los planteles de las colonias, efectuando las vacunaciones preventivas antitíficas, antidiftéricas, etc, según la colonia a que sean destinados.-

Artículo 4º.- Establecer que los alumnos de las colonias serán mujeres de 8 a 12 años de edad y varones de 8 a 10 los cuales se elegirán entre los que concurran a las escuelas para niños débiles, en proporción al número de alumnos inscriptos en cada uno de estos establecimientos, de los alumnos de idéntica categoría concurrentes a la Clínica de Nutrición, y las Cantinas Escolares y escuelas comunes.- Además cada alumno para formar parte de la Colonia, de-

berá tener la correspondiente autoriza-
ción escrita del padre, tutor o encargado.-
Artículo 5º.- El personal de cada una de
las colonias, estará constituído de la
siguiente manera.-

Colonia Marítima.-

Médico-Director: Médico Inspector de Presu-
puesto, a cuyo cargo estará la dirección
médica de la colonia.-
Vice-dirección . . . . a cuyo car-
go estará la distribución del personal,
organización interna de la colonia y
funcionamiento de la misma, siendo tam-
bién la encargada de hacer cumplir las
disposiciones de la dirección médica.
Dentista: Odontólogo de Presupuesto
Ayudantas del consultorio médico y
odontológico: 2 maestras normales con
el título de Visitadoras de Higiene Esco-
lar.-
Secretaria de la Vice-dirección: Una
maestra normal, con el título de Visita-
dora de Higiene Escolar.-
Ecónoma . . . .
Visitadoras: para el servicio diurno de
la Colonia y Celadoras para el servicio
nocturno de la misma.-
Enfermera: . . . .

Colonia de Llanura.-

Médico-Director: Médico Inspector de Presu-
puesto, a cuyo cargo estará la dirección
médica de la Colonia.-
Vice-dirección: . . . . a
cuyo cargo estará la distribución del

personal, organización interna de la colonia y funcionamiento de la misma, siendo también la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la dirección médica.—

Dentista: Odontólogo de Presupuesto.

Ayudantas de los consultorios médicos y odontológicos: Dos maestras normales, con el título de Visitadoras de Higiene Escolar.

Secretaria de la Vice-dirección: una maestra normal, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.—

Ecónoma . . . .

Visitadoras: para el servicio diurno de la colonia y celadoras para el servicio nocturno de la misma.—

Enfermera . . . .

Colonia de Altitud.—

Médico-Director.— Un médico inspector de Presupuesto, a cuyo cargo estará la dirección médica de la colonia.—

Vice-dirección . . . . a cuyo cargo estará la distribución del personal, organización interna de la colonia y funcionamiento de las mismas, siendo también la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la dirección médica.—

Dentista odontólogo de Presupuesto.—

Ayudantas de los consultorios médicos y odontológicos: Dos maestras normales, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.

Economa . . . .

Visitadoras: para el servicio diurno de la colonia y celadoras para el servicio nocturna de las mismas.—

Enfermera ....

Artículo 6°- Aprobar la siguiente reglamentación médica.

(a)- Las ayudantes del consultorio llevan a cabo el exámen antropométrico de ingreso, durante la primera semana, y el de egreso en el curso de la última (25 niños por día).- Durante las semanas segunda y tercera, completan aquél, confeccionando los gráficos y fotografías pertinentes.- A las Visitadoras les incumbe la vigilancia inmediata de los colonos en proporción de 15 alumnos cada una.-

(b)- Reunión del personal: Todas las tardes a las 18.30 horas se reune el Director Médico y la Vice-directora de la colonia, con el personal a los efectos de informarse de la marcha de la misma, debiendo entregar cada Visitadora por la tarde un breve parte diario con las anotaciones pertinentes. Igualmente las celadoras informarán verbalmente a la vice-directora en la visita que haga a los colonos por la mañana, de las novedades ocurridas por la noche, que serán comunicadas al médico de la colonia.-

(c)- De las Visitadoras: Aparte de la constante vigilancia que solamente puede asegurarse con la prevención de los accidentes y de la educación higiénica que impartirán oportunamente, las Visitadoras entregarán todas las tardes un volante donde harán constar cuales son los niños que no tienen apetito, que no han

efectuado sus funciones regularmente; que están tristes o decaídos, etc.- También al finalizar cada semana elevarán a la Dirección de la colonia un parte psico-físico en que conste las anotaciones que les sugieran sus funciones.-

(d)- Niños en observación y enfermos: Los niños que no amanezcan en condiciones normales no tomarán desayuno y serán pasados a la enfermería, dando inmediato aviso al Médico-Director.-

Con los que se observen enfermos durante el día, se seguirá idéntico procedimiento.

La Vice-dirección de acuerdo con el Médico de la Colonia está autorizada para tomar todas aquellas medidas que tiendan al mejor funcionamiento de la colonia, ya se refiera a los niños o al personal.-

(e)- El Médico-Director de la Colonia y así como también el Dentista, están obligados a fijar su residencia en el local de la misma, con el fin de atender en todo momento los casos de urgencia que pudieran presentarse, debiendo pasar un parte diario a la Dirección del Cuerpo Médico Escolar, sobre el estado sanitario de las mismas.-

Horario de las colonias.-

7 horas: Levantarse y aseo; limpieza de los dientes y explicación de su importancia.-

8 horas: Desayuno.-

9 horas: Salida para la playa, sierras o parque, prévia lista.- Los enfermos quedan bajo la vigilancia de las ayudantas del consultorio.-

De 9 a 10,30 horas: Aero y helioterapia - gimnasia general. - Juegos (arena, pelota, arco, salto, carrera y cinchada. -
De 10 a 11 horas: Balnoterapia. -
A las 11 horas - Regreso de la playa, sierras o parque, lista y aseo de las manos con explicación de su importancia. -
A las 11,30 horas: Almuerzo (música). -
Hasta las 14.30 horas, descanso. -
A las 15 horas: Baño de higiene - Recreo en el patio. -
A las 15-30 horas - Merienda y lista.
De 16 a 18 horas: Playa, Sierra o Parque: aero y helioterapia. - Juegos. -
A las 18,30 horas: Aseo general con explicación de su importancia. - Lista.
A las 19 horas: Comida. -
A las 20 horas: Silencio. -

<u>Adaptación al clima y helioterapia</u>

1º - Día: Aseo y arreglo del vestuario. -
2º Día Aseo y arreglo del vestuario, breve paseo por la playa, sierra o parque. -
3º - Día: Aseo y arreglo del vestuario excursión por la ciudad. -
4º - Día - 1ra Sección de playa, sierra o parque, descalzos y a la sombra. -
5º - Día: 10 minutos de sol comenzando por pies y piernas. -
6º - Día: 15 minutos de sol comenzando por pies y piernas y muslos -
7º - Día 15 minutos de sol comenzando por pies y piernas y muslos y 5 minutos de sol en el torax. -
8º - Día: 20 minutos de sol en los pies, pier-

nas y muslos y 10 minutos en el torax—

9°- Día: 30 minutos de sol general y 5 minutos de baño de mar a los colonos que pertenecen a la colonia marítima.

10°- Día: 1 hora: de baño de sol general y 10 minutos de baño de mar para los alumnos que pertenecen a la colonia marítima.-

En adelante, una hora y media de baño de sol general y 15 minutos de baño de mar para los niños de la colonia marítima.-

7°.- Llamar a licitación pública para adquirir dotaciones de vestidos con destino a niños y niñas que formarán los contingentes de las colonias, compuestas de:

Niñas de 8 a 12 años.

2- calzones - 2 pañuelos de mano - 2 camisones - 2 camisas - 2 enaguas - 1 camiseta de abrigo - 1 camiseta de verano - 1 tricota de lana - 2 delantales - 2 sombreros de brin 2 pares zapatillas de playa - 1 traje de baño.

Varones de 8 a 10 años.-

2 camisetas de abrigo - 2 camisetas de verano - 2 calzoncillos - 1 tricota de lana - 2 guardapolvos - 2 sombreros - 2 pares de zapatillas playa - 2 pañuelos de mano - 1 traje de baño. —

Cepillos de dientes - Jabones de dos pastillas, peines y cepillos de uña.-

Obligándose el licitante que obtenga la adjudicación a proveer en las mismas condiciones el calzado y vestido para los concurrentes a las nuevas colonias que puedan crearse.-

Artículo 8°- Llamar a licitación pública

para contratar el servicio de alimentación de los alumnos que formarán los contigentes de las colonias y del personal de las mismas, durante 75 días con opción hasta 15 días más por parte del Consejo y de acuerdo con el siguiente menú:

Regimen alimenticio para las colonias.

Desayuno 8. a. m.-

Ración individual-

Leche .... 250 gramos con café.-
Pan .... 50 "
Azúcar .... 15 "
Manteca .... 15 " -

Almuerzo 11.50-

Ración individual.-

Sopa .... 150 gramos.-
Carne o pescado. 140 "
Legumbre ..... 50 "
Huevos....... 1-
Pan .... 150 "
Fruta fresca o cocida 50 "

Menú.

Lunes.-	Martes.-	Miércoles	Jueves.-	Viernes-	Sabado-	Domingo.
Sopa de arroz y garbanzos. Carbonada- Fruta.	Carne Beef con papas- Pescado Arroz con leche. 1 Yema.	Fideos con manteca Guiso de carne con lentejas. Compotas.	Salpicón Ravioles Fruta	Sopa de verdura Bifes con papas fritas Mazamorra	Carne Beef con papas. Polenta Arroz con leche	Puchero con legumbres Huevos revueltos Frutas.

Merienda 15,30- Ración individual.

Leche .... 250 gramos.
Galleta .... 50 "
Azucar .... 15 ".
Dulce 50 gramos (alternando: de leche, jalea y miel).-
Comida 19 horas.- Sopa 150 gramos, legumbres 100 gramos, carne o pescado 100 gramos, fruta fresca o cocida - 50 gramos, pan 150 gramos.-

Menú.-

Lunes.-	Martes.	Miércoles.-	Jueves.-	Viernes	Sabado	Domingo
Sopa de arroz- Milanesa con puré Compota.	Sopa de fideos Asado con papas Dulce de membrillo.	Sopa de sémola Huevos revueltos con tomate Compota.	Sopa de verdura Pescado. Dulce de membrillo	Fideos con manteca Guiso con puré de lentejas Compota.	Sopa de tapioca Asado ensalada de papas Dulce de leche.	Sopa de verdura. Pescado. Compota.

Obligándose el licitante que obtenga la adjudicación del servicio de alimentación, a hacerlo en idénticas condiciones en las otras colonias que pudieran crearse.-
El servicio que se licita, además de la alimentación comprenderá también lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo de local y demás servicios inherentes y que reclamen el más regular funcionamiento de la colonia.-
Artículo 9º.- Disponer que la Dirección Administrativa, tome las medidas del caso y haga una revisión del material existente en buen uso (camas, baterías de cocina,

ropa de cama, etc). así como también el que deba licitarse para completar cada una de las colonias y sea trasladado a los locales de las mismas.-

Artículo 10°.- Los pliegos de bases y condiciones para regir en las dos licitaciones de referencia, deben ser formulados a la mayor brevedad por la Dirección Administrativa.-

Artículo 11°.- Designar al Inspector Administrativo de las Escuelas para Niños Débiles, Sr. Mauro A. Cabrera, para que corra con todo lo pertinente a la instalación y administración de las colonias, quedando autorizado para efectuar los gastos necesarios, a cuyo efecto se le asignará por una sola vez, la partida de tres mil pesos moneda nacional por cada una de las colonias, con cargo de rendir cuentas.

Artículo 12°.- Autorizar al mismo Inspector Administrativo para contratar el servicio de dos bañistas y un peón encargado del cuidado de las carpas durante la temporada y un portero para cada una de las colonias, cuyos sueldos serán abonados con la partida que se le asigna por el artículo anterior.-

Artículo 13°.- Fijar oportunamente las salidas de los primeros contingentes.

Artículo 14°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para que realice las gestiones necesarias con las Gerencias de los Ferro- Carriles correspondientes a los efectos

del traslado del personal y de los niños de las colonias, teniendo en cuenta las fechas que se fijarán para llevarlas a cabo.-

Artículo 15°- Fijár el viático del Médico-Director y del Odontólogo en $ 18, y 10 pesos diarios respectivamente.-

Artículo 16°- Fijár para el personal de las Colonias a nombrarse la siguiente escala de sueldos.

Vice-directora: El sueldo de Vice-directora de las escuelas para niños débiles ($360).-

Visitadoras . . . . $ 210.-

Ecónoma . . . . " 210.-

Celadoras y Enfermeras. . . . . " 180.-

Artículo 17°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto respectivo.-

Saludamos a V. H. con toda consideración

Firmado: A. Rodriguez Jauregui - P. Rueda

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

Sección Provincias.-

16.183 - 16/929. Declarar acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley n. 2737, por el corriente año, a la provincia de Mendoza, con cargo de efectuar la comprobación relacionada con el requisito impuesto por el artículo 3° inciso 6° de la misma ley y debiendo quedar pendiente la liquidación de todo anticipo hasta la oportunidad que corresponda.-

Entre líneas a f. 32 renglones 6-7, f. 42 renglones 17-18, f. 45 renglones 9-10 y f. 53 renglones 30-31, "dictar",

"expediente", "el", y "la", respectivamente, Vale.-
Sobre raspado a fs 33, lineas 22-29, fs 37 linea 1, fs 47 linea 1, y fs 53 linea 10, "La Pampa", "aproximado", "Nebbia", "regularmente" y "$ 360", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.-

A Rodríguez Jáuregui

[signature]

Sesión 42a.-

Día 27 de Setiembre de 1929.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día veintisiete del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor